

**DECRETO LOCAL N° 004
(del 07 de Marzo de 2023)****“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los siguientes rubros; presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 07 de Marzo de 2023, el cuál puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los rubros O21202020080282130 Servicios de documentación y certificación jurídica, O21202020090494110 Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas, O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos, presentan saldo suficiente de apropiación para cubrir las necesidades del servicio de internet en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Políciva y Jurídica.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$3.510.000, conforme al siguiente detalle:

Continuación Decreto Número 004 Página 2 de 3
(del 07 de Marzo de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	3.510.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.510.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.510.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	3.510.000
O2120202	Adquisición de servicios	3.510.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	500.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	500.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	3.010.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas	3.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	10.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	3.510.000

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ 3.510.000, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	3.510.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.510.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	3.510.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	3.510.000
O2120202	Adquisición de servicios	3.510.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	3.510.000
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	3.510.000
	TOTAL CRÉDITOS	3.510.000

Continuación Decreto Número 004 Página 3 de 3
(del 07 de Marzo de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

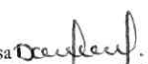
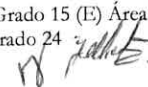
Artículo 4º.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa 
Revisó: Alexandra Johenn Álvarez Mantilla Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) Área de Presupuesto FDLBOSA 
Yuliet Patricia Llerena Avendaño Profesional Especializado Código 222 Grado 24 
Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB. 